



TRANSCRIPCIÓN – RESUMEN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 (Modalidad Presencial)

ORDEN DEL DÍA:

1. INFORME SEMESTRAL DE GESTIÓN DEL RECTOR (ENERO A JUNIO 2024):

De conformidad con el numeral 57.7 del artículo 57° de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el numeral 144.8 del artículo 144° del Estatuto Universitario, el Señor Rector presenta su INFORME SEMESTRAL DE GESTIÓN (enero a junio 2024); considerando que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 0005-2024 del 26 de junio de 2024, se aprobó su Informe Semestral de Gestión (julio a diciembre 2023).

Luego de la exposición por parte del Sr. Rector, y votación a mano alzada respectiva, con 47 votos a favor, 0 en contra y 14 abstenciones de los docentes: Dr. Juan Carlos Delgado Luján, Dra. Miriam Vilma María Málaga Cornejo, Dra. Mary Luz Gutiérrez Vásquez, Mg. Yezelia Danira Caceres Cabana, Lic. Edgar Luis Pfuturi Huisa, Dr. Orlando Fredi Angulo Salas, Mg. José Francisco Paz Machuca, Mg. José Grabiél Marcelino Valdivia Alvarez; y, de los estudiantes de pregrado: Rosby Meritxell Tito Soncco, Cristhofer Josemaria Machaca Estofanero, Yeniffer Danixa Alviar Menacho, Héctor Sencca Bonifacio, Carla Lucia Smith Carhuapoma, y Daniel Alexander Atahuache Ruelas; **se acordó por mayoría, aprobar el Informe Semestral de Gestión del Rector (enero a junio de 2024) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.**

2. ELECCIÓN DEL TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO (PERIODO 2024-2028):

OFICIO N° 160-2024-UNSA-THU, por el cual, el Tribunal de Honor Universitario, comunica que el 10 de noviembre de 2024, culminó sus funciones, teniendo en cuenta que su designación fue realizada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2020, y reconfirmada con Resoluciones de Asamblea Universitaria N° 0004-2022 del 28 de junio de 2022 y N° 0018-2023 del 13 de diciembre de 2023, cuyo periodo fue por cuatro (4) años, a partir del 10 de noviembre de 2020; el mismo que estuvo integrado por los siguientes docentes:

1. Mg. Angel Felipe Amezcua Chirinos, Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales (presidente)
2. Mg. Alberto Guillermo Indacochea Mostajo, Docente de la Facultad de Derecho
3. Dra. Ana María Corrales Aquise, Docente de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación

El Sr. Rector, solicitó a la Sra. Secretaria General que de lectura al numeral 57.5 del Artículo 57° de la Ley N° 30220, concordante con el numeral 144.6 del Artículo 144° del Estatuto Universitario, que a la letra dice: *“La Asamblea*



Universitaria tiene la atribución de elegir al Tribunal de Honor Universitario, estableciendo los procedimientos para la elección de sus integrantes”; al Artículo 75 de la Ley N° 30220 concordante con el Artículo 193° del mismo Estatuto, que señala: “El Tribunal de Honor Universitario tiene como función emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone, según el caso, las sanciones correspondientes al Consejo Universitario; de conformidad con el Código de Ética de la UNSA y normas pertinentes. Además, está encargado de la prevención, difusión y evaluación del cumplimiento del código y principios éticos”; y a los Artículos 194° y 195° también del Estatuto Universitario, que indican: “El Tribunal de Honor está conformado por tres (3) docentes ordinarios en la categoría de Principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética; elegidos por la Asamblea Universitaria a propuesta del Rector. Sus integrantes serán elegidos por un período de cuatro (4) años. El Presidente del Tribunal de Honor Universitario será el profesor principal más antiguo entre los elegidos”.

Por lo que, luego de la presentación de la propuesta respectiva, a cargo del Sr. Rector, integrada por los siguientes docentes: Dr. Mauricio Postigo Málaga, Docente de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios; Dr. Juan Luis Aquino Puma, Docente de la Facultad de Medicina; y, la Dra. Beatriz Carmen Chirinos García, Docente de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación; se procedió a la votación a mano alzada respectiva, y con 30 votos a favor, 20 votos en contra de los docentes: Dr. Orlando Fredi Angulo Salas, Mg. José Francisco Paz Machuca, Mg. José Grabiél Marcelino Valdivia Alvarez, Mg. Erick Enrique Belzú Herrera, Dra. Miriam Vilma María Málaga Cornejo, Dra. Dunia Agueda Lozada Quintanilla, Lic. Edgar Luis Pfuturi Huisa, Mg. Ubaldo Tapia Huamaní; y, estudiantes de pregrado: Héctor Sencca Bonifacio, Yeniffer Danixa Alviar Menacho, Cristhofer Josemaria Machaca Estofanero, Rosby Meritxell Tito Soncco, Alejandro Roman Guzmán Alarcón, Leonardo Alex Quispe Laura, Carla Lucia Smith Carhuapoma, Karla Veronica Cornejo Pari, Daniel Alexander Atahuache Ruelas, Vanesa Amparo Cayllahua Oviedo, Geanpool Rodrigo Aroquipa Cárdenas, y Virginia Muñoz Mico; y, 5 abstenciones de los docentes: Dr. Alipio Montes Urday, Dr. Juan Carlos Delgado Luján, Mg. Nancy Ivon Orihuela Ordoñez, Abog. Jorge Fausto Sumari Buendia, y Dr. Eleazar Saul Manrique Velarde; **se eligió y designó al Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, conformado por la Dra. BEATRIZ CARMEN CHIRINOS GARCIA, Docente de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación, por el Dr. MAURICIO POSTIGO MALAGA, Docente de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, y por el Dr. JUAN LUIS AQUINO PUMA, Docente de la Facultad de Medicina; declarando que la Profesora Principal más antigua, Dra. BEATRIZ CARMEN CHIRINOS GARCÍA, Docente de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación, será la Presidenta del Tribunal de Honor Universitario, de conformidad con el Artículo 195° del Estatuto Universitario.**



3. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN (PERIODO 2024-2025):

Mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 0017-2023 del 13 de diciembre de 2023 y Resolución de Asamblea Universitaria N° 0006-2024 del 27 de junio de 2024, se designó y reconfirmó, respectivamente, la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Periodo 2023-2024), por el periodo de un (01) año, a partir del 13 de diciembre de 2023, integrada por los siguientes docentes:

1. Dra. Zunilda Noemy Cabrera del Carpio de Morales, Docente Principal de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales.
2. Arq. Gustavo mauricio Sánchez Rodríguez, Docente Asociado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.
3. Cristhofer Josemaria Machaca Estofanero, Estudiante de Pregrado de la Facultad de Ingeniería de Procesos.
4. Ricardo Reynoso Paucar Núñez, Estudiante de Posgrado de la Maestría en Ciencias: Ingeniería Mecánica con mención en Turbomáquinas.

El Sr. Rector, solicitó a la Sra. Secretaria General, de lectura al Numeral 57.6 del Artículo 57° de la Ley N° 30220, concordante con el numeral 144.7 del Artículo 144° del Estatuto Universitario, que dentro de las atribuciones de la Asamblea Universitaria, establece la de: *“Designar anualmente entre sus miembros a los integrantes de la Comisión Permanente encargada de fiscalizar la gestión de la Universidad. Los resultados de dicha fiscalización se informan a la Contraloría General de la República y a la SUNEDU”*; asimismo, el Artículo 77° de la Ley N° 30220, dispone que: *“La Comisión Permanente de Fiscalización es el órgano encargado de vigilar la gestión académica, administrativa y económica de la universidad pública. Está integrada por dos docentes, un estudiante de pregrado y un estudiante de posgrado, miembros de la Asamblea Universitaria; cuenta con amplias facultades para solicitar información a toda instancia interna de la universidad. Está obligada a guardar la debida confidencialidad de la información proporcionada, bajo responsabilidad”*; de igual forma que de lectura al Artículo 200° del Estatuto Universitario, que señala que: *“La Comisión Permanente de Fiscalización es el órgano encargado de vigilar la gestión académica, administrativa y económica de la Universidad; al Artículo 201° del mismo Estatuto, que establece que: “La Comisión estará integrada por miembros de la Asamblea Universitaria con la siguiente composición: Dos (2) docentes, un Principal quien la preside y un Asociado, y Dos (2) estudiantes, uno de pregrado y uno de posgrado”*; y finalmente al Artículo 202° del mismo Estatuto de la UNSA, que dispone: *“Los docentes miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización son elegidos por un periodo de un (1) año. Los estudiantes serán elegidos por un año. Se prohíbe la reelección inmediata”*.



El Mg. José Francisco Paz Machuca propone al Dr. Julio Daniel Valencia Ponce como Docente Principal de la Facultad de Ciencias Biológicas y al Mag. José Gabiel Marcelino Valdivia Álvarez como Docente Asociado de la Facultad de Filosofía y Humanidades. Asimismo, el estudiante de pregrado Sr. Cristhofer Josemaria Machaca, Estofanero propone a la Srta. Yeniffer Danixa Alviar Menacho, estudiante de pregrado de la Facultad de Ciencias Biológicas. Por su parte, la estudiante de pregrado Carla Lucia Smith Carhuapoma, propone a la Srta. Karla Ramirez Tolentino, estudiante de posgrado de la Maestría en Ciencias: Economía con mención en Formulación, Evaluación y Gestión de



Proyectos de Inversión; y, el Sr. Eduardo Roque Chayña, estudiante de la Maestría en Ciencias: Administración, con mención en: Gerencia de Estado y Administración Pública, se propone a sí mismo, para integrar dicha Comisión.

Luego de la votación a mano alzada respectiva, se obtuvo los siguientes resultados: Por el Dr. Julio Daniel Valencia Ponze y Mag. José Grabiél Marcelino Valdivia Alvarez: 49 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones del Dr. Alipio Montes Urday y Dr. Juan Carlos Delgado Luján; por la Srta. Yeniffer Danixa Alviar Menacho, 49 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones del Dr. Hugo Cesar Salas Ortiz y Dr. Valerio Edgar Salas Valverde; y, por la Srta. Karla Ramírez Tolentino y el Sr. Eduardo Roque Chayña, 42 y 9 votos a favor, respectivamente, 0 en contra y 0 abstenciones; en consecuencia, **se acordó, por mayoría: 1) Designar a la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Periodo 2024-2025), conformada por los siguientes miembros de la Asamblea Universitaria: a) Dr. Julio Daniel Valencia Ponze, Docente Principal de la Facultad de Ciencias Biológicas; b) Mag. José Grabiél Marcelino Valdivia Alvarez, Docente Asociado de la Facultad de Filosofía y Humanidades; c) Yeniffer Danixa Alviar Menacho, Estudiante de la Facultad de Ciencias Biológicas; y, d) Karla Ramírez Tolentino, Estudiante de la Maestría en Ciencias: Economía con mención en Formulación, Evaluación y Gestión de Proyectos de Inversión; y, 2) Establecer que el periodo de la referida Comisión, es por un (1) año, contado a partir del 14 de diciembre de 2024 (día siguiente de la fecha de culminación del periodo de vigencia de la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNSA (Periodo 2023-2024)), designada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 0017-2023 y reconfirmada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 0006-2024.**

Abg. María del Rosario Vega Montoya
Jefa de la Unidad de Secretaría Administrativa
Secretaría General





TRANSCRIPCIÓN – RESUMEN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024 (Modalidad Presencial)

ORDEN DEL DÍA:

1. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 252° DEL ESTATUTO DE LA UNSA:

OFICIO N° 1191-2024-VR.AC. ampliado con **OFICIO N° 1206-2024-VR.AC.** del Vicerrectorado Académico; por el que, considerando que la Dirección General de Educación Superior Universitaria de Ministerio de Educación – DIGESU, mediante Oficio N° 01946-2024-MINEDU/VMGP-DIGESU remitió la “Metodología para el cálculo de la necesidad de plazas docentes que permita atender el dictado de clases a los estudiantes de pregrado”; cumple con informar la discrepancia existente entre la metodología propuesta y aprobada por la referida Dirección General para “brecha docente” y la normativa interna de la UNSA (Artículo 252° del Estatuto Universitario vigente y Reglamento de Distribución de Labor Lectiva y no Lectiva del Personal Docente de la UNSA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0013-2024, y modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 0098-2024), en el extremo que a los Docentes a Dedicación Exclusiva y Tiempo Completo les corresponde 16 horas de labor lectiva y que el número de horas lectivas del docente ordinario se contabilizará en un 40% de las horas de trabajo por semana; por lo que, en dicho contexto, los Planes de Funcionamiento de 2025, deberían estar en concordancia con la aplicación de dicha metodología.

Al respecto, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario del 12 de diciembre de 2024, se tomó conocimiento de dicho documento y se acordó elevarlo a la Asamblea Universitaria, en una próxima sesión.

En ese sentido, con **Oficio N° 1303-2024-VR.AC.** el Vicerrectorado Académico eleva, para aprobación de Asamblea Universitaria, la propuesta de modificación al Artículo 252° del Estatuto de la UNSA, misma que ha sido coordinada con la Unidad de Modernización, según siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR
<p>ARTÍCULO 252 LABOR LECTIVA Y LABOR NO LECTIVA</p> <p>El docente ordinario a dedicación exclusiva y a tiempo completo, deberá cumplir con una labor lectiva no menor de catorce (14) horas, y excepcionalmente, hasta dieciocho (18) horas por semana, con anuencia del docente; y por semestre con un mínimo de diez (10) horas de actividades de investigación, producción intelectual, participación en proyectos de investigación, asesoría de tesis, y las horas restantes, participación en labores de mejoramiento continuo de la calidad. Y en labores no lectivas, hasta completar cuarenta (40) horas, con excepción de los docentes investigadores o quienes desempeñan cargos de gobierno universitario. El docente a tiempo parcial deberá cumplir como mínimo con un 70% de labor lectiva y 30% en labores no lectivas y de investigación.</p>	<p>ARTÍCULO 252 LABOR LECTIVA Y LABOR NO LECTIVA</p> <p>El docente ordinario a dedicación exclusiva y a tiempo completo, deberá cumplir con una labor lectiva de dieciséis (16) a dieciocho (18) horas por semana; y por semestre con un mínimo de diez (10) horas de actividades de investigación, producción intelectual, participación en proyectos de investigación, asesoría de tesis, y las horas restantes, participación en labores de mejoramiento continuo de la calidad. Y en labores no lectivas, hasta completar cuarenta (40) horas, con excepción de los docentes investigadores o quienes desempeñan cargos de gobierno universitario. El docente a tiempo parcial deberá cumplir como mínimo con un 70% de labor lectiva y 30% en labores no lectivas y de investigación.</p>





Luego de las intervenciones de los asambleístas universitarios, se dispuso la votación para la aprobación de dicha propuesta; sin embargo, al no contar con los dos tercios del número de los miembros de Asamblea Universitaria, que establece el numeral 3 del Artículo 144 del Estatuto Universitario, no se llegó a aprobar la misma.

Abg. María del Rosario Vega Montoya
Jefa de la Unidad de Secretaría Administrativa
Secretaría General





TRANSCRIPCIÓN – RESUMEN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DEL 21 DE ENERO DE 2025 (Modalidad Presencial)

ORDEN DEL DÍA:

1. RENUNCIA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO:

OFICIO N° 18-2025-CEU recepcionado el 14 de enero de 2025, mediante el cual, el Comité Electoral Universitario, señala que conforme al Cronograma de Elecciones del año 2025, desde el mes de octubre del año 2024, el referido colegiado y el personal de planta, han gestionado fechas de diversos procesos electorales, tales como: “Elección de Directores de Departamentos Académicos, Consejo de Facultad, Asamblea Universitaria, Representante de Sindicato Docente ante Asamblea Universitaria, y Representante de Graduados Bachilleres ante Asamblea Universitaria y Consejo Universitario”; programados en los meses de abril y julio del presente año 2025, para lo cual realizaron una serie de requerimientos a través de los **Oficios N° 807-2024-CEU, N° 813-2024-CEU, N° 867-2024-CEU, N° 02-2025-CEU, N° 07-2025-CEU, N° 08-2025-CEU, N° 15-2025-CEU y N° 17-2025-CEU**, dirigidos a la Autoridad Rectoral; así como, a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, entre otros; siendo que algunos de sus requerimientos fueron denegados por la Dirección General de Administración con Oficios N° 4165-2024-DIGA, N° 4204-2024-DIGA y N° 030-2025-DIGA.

Asimismo, el Comité Electoral Universitario señala que, **existe una continua hostilización y vulneración de la autonomía e independencia del mencionado colegiado**, entre otros, al no haberse contratado a los 10 servicios no personales (SNP) requeridos y al haberse dispuesto por parte de la Unidad de Recursos Humanos la rotación a la dependencia de origen del único personal de planta a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural (antes Oficina Universitaria de Responsabilidad Social), desde el 08 de enero de 2025; **lo que generó que la continuidad del servicio público electoral y educativo se encuentre paralizado y que la dependencia administrativa esté cerrada, sin atención al público y de las solicitudes y requerimientos.**

En ese sentido, el **Comité Electoral Universitario, CONCLUYE lo siguiente:**

- a) Informa que existiría la infracción al Estatuto Universitario por parte de las instancias de Rectorado, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos, específicamente en cuanto a la autonomía e independencia del Comité Electoral Universitario; en consecuencia, deslindan cualquier tipo de responsabilidad civil, penal o administrativa que se pudiera generar por dicha afectación normativa de funciones.
- b) Señala que no puede recibir el cargo de transferencia de la dependencia administrativa, por no ser su función.
- c) Refiere que deben proceder al informe correspondiente a la Asamblea Universitaria y Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, a efecto que se tomen las medidas correctivas y pertinentes que se consideren necesarias.
- d) Agrega que, todos los pedidos, reiterativos, exhortaciones, solicitudes fueron puestas en conocimiento del Rector, pues todos ellos fueron dirigidos al mismo; quien a la fecha no habría dado solución ni ha ordenado a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y



Modernización, Unidad de Modernización y Unidad de Recursos Humanos, cumplan con respetar la independencia y autonomía de dicho colegiado e implementar los requerimientos de recursos logísticos, humanos y presupuestales necesarios para la ejecución de sus atribuciones y en bien de la continuidad del servicio público electoral y educativo.

- e) Reitera las fechas de jornada electoral, coordinadas y aceptadas por la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE:

N°	Proceso Electoral	Jornada Electoral
01	Directores de Departamento Académico Representante del Sindicato de Docente ante Asamblea Universitaria	21 de abril de 2025 (primera vuelta) 28 de abril de 2025 (segunda vuelta)
02	Consejo de Facultad Asamblea Universitaria Representante de Graduados Bachilleres ante Asamblea Universitaria y ante Consejo Universitario	17 de julio de 2025

- f) Informa que conforme al primer párrafo del artículo 170° del Estatuto, existe un plazo mínimo de 06 meses para la ejecución de los procesos electorales; **en consecuencia, y en salvaguarda de la institucionalidad y de la continuidad de las funciones de los órganos de gobierno de la Universidad, debería existir un Comité Electoral en funciones desde el 17 de enero de 2025, teniendo en cuenta el cuadro de fecha señalado en el párrafo precedente.**
- g) Solicita que la dependencia y el Comité Electoral Universitario sean incluidos en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y Organigrama Institucional como órgano autónomo, reconocido por la Ley N° 30220 y el Estatuto Institucional, con la jerarquía que corresponda.

En consecuencia, el referido colegiado, hace de conocimiento que, **en sesión del 09 de enero de 2025, el colegiado en pleno y por unanimidad decidió RENUNCIAR IRREVOCABLEMENTE al cargo de MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**, con efectos a partir de la fecha; sin embargo, dicho Oficio N° 18-2025-CEU, no tiene fecha.

Cabe precisar que, los pedidos del Comité Electoral Universitario dirigidos al Rectorado, con copia a la Secretaría General, fueron debidamente diligenciados con los Decretos N° 0459-2024-R-UNSA (Oficio N° 807-2024-CEU); N° 0007-2025-R-UNSA (Oficio N° 867-2024-CEU); N° 0012-2025-R-UNSA (Oficio N° 08-2025-CEU y N° 09-2025-CEU); N° 0014-2025-R-UNSA (Oficio N° 07-2025-CEU); N° 0017-2025-R-UNSA (Oficio N° 15-2025-CEU); N° 0018-2025-R-UNSA (Oficio N° 17-2025-CEU); lo que fue reiterado con Decreto N° 0022-2025-R-UNSA (Oficio N° 18-2025-CEU).

Por último, con **OFICIO N° 0025-2025-R-UNSA** del Rectorado dirigido al Comité Electoral Universitario, mediante el cual, en atención al Oficio N° 18-2025-CEU, sobre la renuncia del Comité Electoral Universitario por la no atención de diversos requerimientos a la autoridad rectoral, comunicó que, de manera oportuna se dio el trámite correspondiente a sus pedidos, tal como constan de los Decretos Rectorales señalados anteriormente. Asimismo, señala que, con la finalidad de brindar una solución a la problemática, la autoridad rectoral sostuvo una reunión con las jefaturas de las dependencias administrativas encargadas de atender los pedidos del Comité Electoral, tales como, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Abastecimiento en la que se acordó atender en la forma más celeré posible, los requerimientos realizados por el Comité Electoral Universitario.



Finalmente, a través del mismo oficio, el señor Rector, en estricta salvaguarda del correcto funcionamiento de los órganos de gobierno de la Universidad, a través de sus procesos electorales programados para el presente año, y garantizando la autonomía de la que goza el Comité Electoral Universitario, solicitó al referido Comité Electoral tengan a bien reconsiderar y/o desistirse de la renuncia comunicada.

Por lo que, luego de las intervenciones de los miembros assembleístas, y votación a mano alzada respectiva, con 8 votos a favor de aceptar la renuncia y 52 votos a favor de no aceptar la misma; **se acordó: 1)** Desestimar la renuncia presentada mediante Oficio N° 18-2025-CEU, por el Comité Electoral Universitario al cargo de miembros de dicho órgano colegiado, nombrado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 0004-2024 del 19 de junio de 2024; en consecuencia, **2)** Invocar al referido Comité Electoral Universitario que continúe con el ejercicio de sus funciones y atribuciones establecidas en la Ley N° 30220, Ley Universitaria concordante con el Estatuto de la UNSA, considerando que se encuentran en curso las actividades para llevar a cabo los procesos electorales para la elección de los órganos de gobierno y autoridades universitarias, según el Cronograma Electoral 2025; debiendo adecuarse a las condiciones que la autoridad rectoral, conforme al Artículo 174° del Estatuto Universitario, según la normatividad legal aplicable y el presupuesto institucional asignado, pueda dotar a dicho órgano autónomo; ello en aras de garantizar el normal desarrollo de los referidos procesos electorales, la democracia en la Universidad; así como, su marcha académica y administrativa; sin perjuicio de ello; y, **3)** Exhortar a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a cumplir con la asignación de los requerimientos presupuestales, recursos logísticos, recursos humanos, entre otros, según la normatividad legal aplicable y el presupuesto institucional asignado, bajo responsabilidad.

Abg. María del Rosario Vega Montoya
Jefa de la Unidad de Secretaría Administrativa
Secretaría General





TRANSCRIPCIÓN - SESIÓN ORDINARIA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DEL 03 DE JUNIO DE 2025 (Modalidad Presencial)

En la ciudad de Arequipa, en el Auditorio de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNSA, siendo las **10:30 horas**, el Sr. Rector, extiende un cordial saludo a los señores Vicerrectores, a la Secretaria General, al Director de la Escuela de Posgrado, a los Decanos de las diferentes Facultades, y en general, a los señores docentes asambleístas principales, asociados y auxiliares; y, a los señores estudiantes representantes de pre y posgrado ante Asamblea Universitaria; ello con motivo de la **Convocatoria del 24 de mayo del presente**, publicada en el Diario El Pueblo y remitida a los correos electrónicos institucionales de cada uno de los miembros de Asamblea Universitaria, a fin de llevarse a cabo la **Sesión Ordinaria de Asamblea Universitaria del 03 de junio de 2025**, en cumplimiento del Artículo 13° del Reglamento de Asamblea Universitaria, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2017.

Seguidamente, la Secretaria General, informa que se cuenta con el quorum respectivo para dar inicio a la presente sesión.

Cabe precisar que, respecto al quórum, el Artículo 17° del mismo Reglamento establece: *“El quórum para la realización de sesiones ordinarias o extraordinarias, es la mitad más uno de los miembros hábiles con derecho a voto en la primera y segunda convocatorias. El quorum para la realización de sesiones ordinarias y extraordinarias, en todos los casos, es la mitad más uno de los miembros hábiles, en el quorum la representación estudiantil, no podrá ser mayor al tercio del total de asistentes”*.

Sin embargo, el asambleísta y Director de la Escuela de Posgrado, Dr. Orlando Fredi Angulo Salas, como una cuestión previa, solicita al señor Rector, que se lea el Reglamento de Asamblea Universitaria, respecto a la asistencia de los asambleístas, porque ya son **10:31 horas, y la convocatoria se hizo para las 10:00 horas, y según el referido reglamento, solo se tiene una tolerancia de 15 minutos, y debió llamarse lista primero a las 10:00 y luego a las 10:15**; por lo que, al haberse esperado hasta esta hora para el quorum, ello, invalidaría la instalación de la asamblea, por lo que pide, se respete el reglamento.



El Sr. Rector solicita a la Secretaria General, Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo, dar lectura al Artículo 14° del referido Reglamento de Asamblea Universitaria, que dispone: *“A la hora señalada en la convocatoria, el Rector dispondrá que el Secretario General pase lista, si no se alcanzara el quórum, se volverá a pasar lista quince minutos más tarde. Si en esta segunda ocasión no se alcanzara el quórum requerido, el Secretario General sentará el acta respectiva, indicando los nombres de los concurrentes, de los ausentes, con licencia e impedidos y de los que hubieran faltado injustificadamente. Producida la falta de quórum, automáticamente la Asamblea Universitaria queda citada en segunda convocatoria, que deberá realizarse a los dos días hábiles, en el mismo lugar y hora de convocada la primera. Ningún asambleísta, durante la sesión podrá asumir la representación de otro ausente”*.

En ese sentido, luego de las intervenciones de los asambleístas: Dr. Henry Gustavo Polanco Cornejo, Dr. Luís Ernesto Cuadros Paz, Dr. José Grabiél Marcelino Valdivia, Álvarez, Dr. Alipio Montes Urday, Dr. Edwin Víctor Béjar Zea, Dr. Ronald Eddy Cuba Carpio, Dr. Rolando Sixto Basurco Carpio, Dr. Jorge Andrés Ballón Echegaray, Dra.



Zunilda Noemí Cabrera Del Carpio De Morales, Dr. Jorge Fausto Sumari Buendía, del Mg. Hugo Rufino Llamosas Barriga, y del Est. Cristhofer Josemaría Machaca Estofanero, el señor rector comunica que se dará estricto cumplimiento al artículo 14º del Reglamento de Asamblea Universitaria.

En ese sentido, la Secretaria General informa que a la fecha se cuenta con **90 miembros hábiles**, y que a las 10:00 horas, asistieron **25 asambleístas**, de los cuales **22** son docentes, **2** estudiantes de pregrado, y **1** representante de los trabajadores administrativos; por lo que, al no haberse alcanzado el quorum (la mitad más uno de los miembros hábiles) en un total de **46** miembros hábiles, quince minutos más tarde, esto es a las 10:15 horas, se verifica la asistencia de **36 asambleístas**, de los cuales **32** son docentes, **3** estudiantes de pregrado, y **1** representante de los trabajadores administrativos; por lo que, no habiéndose alcanzado el quorum reglamentario en esta segunda ocasión, se levanta la presente Acta de conformidad con el Artículo 14º del Reglamento de Asamblea Universitaria, **dejándose constancia de la asistencia de los siguientes asambleístas:** Dr. Hugo José Rojas Flores, Rector; Dr. Luís Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico; Dr. Henry Gustavo Polanco Cornejo, Vicerrector de Investigación; Dr. Orlando Fredi Angulo Salas, Director de la Escuela de Posgrado; **Decanos de Facultad:** Dr. Jorge Rolando Paredes Rondón, Mg. Fernando Ubaldo Enciso Miranda, Dr. Jorge Sabino Ayala Arenas, Mg. Jorge Andrés Ballón Echegaray, Dr. Juan Luna Carpio, Mg. Edgar García Anco, Dr. Ronald Eddy Cuba Carpio, Dr. Héctor Demetrio Medina Dávila, Dr. Edwin Víctor Béjar Zea, Dr. Luís Alberto Medina Marroquín, Dr. Fredy Agustín Hurtado Aranibar y Dr. Paul Vicente Tanco Fernández; **Docentes Principales:** Dr. Alipio Montes Urday, Dr. Marcelo Rodríguez Valdivia, Dr. Julio Daniel Valencia Ponze, Dr. Eleazar Saul Manrique Velarde, Dr. Juan Carlos Delgado Luján y Dr. Rolando Sixto Basurco Carpio; **Docentes Asociados:** Mg. María Leny Ojeda Contreras, Ing. Lucio Gamero Huarcaya, Mg. Vladimir Aróstegui Gálvez y Abog. Jorge Fausto Sumari Buendía; **Docentes Auxiliares:** Mg. Erick Enrique Belzú Herrera, Dr. Wilver Ronald Rondon Arce, Mg. Jorge Luís Chávez Huallani, Lic. Edgar Luis Pfuturi Huisa Mg. Ubaldo Tapia Huamaní, y Dra. Gloria Angélica Achata Gonzáles; **Representantes del Tercio Estudiantil:** Cristhoper Josemaría Machaca Estofanero, Karla Verónica Cornejo Pari y Virginia Muñoz Mico y el **Representante de los trabajadores administrativos:** Mg. Hugo Rufino Llamosas Barriga; así como, la **ausencia de los siguientes asambleístas:** **Decanos de Facultad:** Dr. Hugo César Salas Ortiz, Dra. Jesús Felicitas Juliano Ramos, Dra. Jacinta Mayrene Abarca del Carpio, Dra. Basilia Vilma García Flores de Nieto, Dr. Carlos Ilich Aguilar del Carpio y Dra. Betsy Carol Cisneros Chávez; **Docentes Principales:** Dr. René Gonzalo Quispe Castro, Dr. José Francisco Paz Machuca, Dra. Miriam Vilma María Málaga Cornejo, Dr. José Francisco Villasante Ramírez, Dra. Dunia Águeda Lozada Quintanilla, Dra. Lisbeth Anick Ortíz Huarachi, Dr. Hernán Simón Barreda Tamayo, Dra. Zunilda Noemy Cabrera del Carpio De Morales, Dr. Juan Luís Aquino Puma, Dr. Valerio Edgar Salas Valverde, Dra. Mary Luz Gutiérrez Vásquez, Mg. Jeannette Rosa Bengoa Lazarte, Mg. Nancy Ivon Orihuela Ordoñez, Dr. Teodoro Guillermo Vargas Bernal y Dr. Olger Nicolas Acosta Angulo; **Docentes Asociados:** Mg. José Grabiél Marcelino Valdivia Álvarez, Mg. Derlis Paul Gonzales Salas, Mg. Franz Chura Quispe, Mg. Javier Guido Alarcón Condori, Mg. Richard Javier Rodríguez Miranda, Lic. Jesús Javier Tejada Rivera, Arq. Gustavo Mauricio Sánchez Rodríguez, Mg. Richard Santos Huamán Flores e Ing. Antonio Ernesto Durand Gámez; **Docentes Auxiliares:** Méd. José Luis Martín Gonzales Polar Garces, Mg. Yezelia Danira Cáceres Cabana y Mg. Carlos Yovani Cuya Mamani; **Representantes del Tercio Estudiantil:** Adriana Paola Morrón Vizarreta, Alejandro Román Guzmán Alarcón, Joaquín Hernando Ortega





Rosas, Elian Milagros Paco Quispe, Mayli Bright Huayna Rendon, María Mercedes Quispe Velásquez, Nikol Alejandra Huamaní Huamaní, Saul Antony Caxi Llano, Yeniffer Danixa Alviar Menacho, Geanpool Rodrigo Aroquipa Cárdenas, Germain Gabriel Soto Contreras, Milagros Sotomayor Cruz, Viviana Marian Oré Coaquira, Rosby Meritxell Tito Soncco, Piero Jose Ticona Montero, Jimmy Jeanpierre Chahuayo Livise, José Manuel Parizaca Chambi, Bryhid Rocio Apaza Ccama y Leonardo Alex Quispe Laura; **Representantes estudiantiles de Posgrado:** Ricardo Reynoso Paucar Nuñez y Karla Ramirez Tolentino. Asimismo, según lo informado por la Unidad de Tramite Documentario y la Dirección de Servicios Académicos, el Dr. Edgardo Enrique Gutiérrez Torres (por renuncia) y los señores Vanesa Amparo Cayllahua Oviedo, Carla Lucía Smith Carhuapoma, Gabriela Lucro Cervantes Vargas, Micaela Margarita Mamani Mamani, Maricielo Danitza Mamani Apaza, Ruth Eliana Martínez Vargas, Daniel Alexander Atahuache Ruelas, Héctor Sencca Bonifacio (por egreso) y Eduardo Roque Chayña (por no tener matrícula vigente), se encuentran impedidos de ejercer representatividad ante Asamblea Universitaria con el cargo de asambleístas universitarios, por no contar con los requisitos exigidos en los numerales 5 y 6 del Artículo 142 del Estatuto Universitario. De otro lado, se deja constancia de la asistencia de la Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo, **Secretaria General**; de la Abg. María del Rosario Vega Montoya, **Jefa de la Unidad de Secretaría Administrativa**; y, en calidad de Invitado, del Mg. Roberto Alonso Barriga Valencia, **Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica**.

Finalmente, por haberse producido la falta de quorum reglamentario para la instalación y desarrollo de la Sesión Extraordinaria del 03 de junio de 2025, automáticamente, la Asamblea Universitaria queda citada en segunda convocatoria para el día jueves 05 de junio de 2025, en el mismo lugar y hora de convocada la primera; todo ello de conformidad con el referido Artículo 14° del Reglamento de Asamblea Universitaria. Con lo que se concluye, siendo las 10:50 horas.

Abg. María del Rosario Vega Montoya
Jefa de la Unidad de Secretaría Administrativa
Secretaría General





TRANSCRIPCIÓN - SESIÓN ORDINARIA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DEL 05 DE JUNIO DE 2025 (Modalidad Presencial)

En la ciudad de Arequipa, en el Auditorio de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNSA, siendo las **10:00 horas**, el Sr. Rector, extiende un cordial saludo a los señores Vicerrectores, a la Secretaria General, al Director de la Escuela de Posgrado, a los Decanos de las diferentes Facultades, y en general, a los señores docentes assembleístas principales, asociados y auxiliares; y, a los señores estudiantes representantes de pre y posgrado ante Asamblea Universitaria; ello con motivo de la **Convocatoria del 24 de mayo del presente**, publicada en el Diario El Pueblo, para el día 03 de junio de 2025, y de la **segunda convocatoria** para el día jueves 05 de junio de 2025, en mérito al Artículo 14° del Reglamento de Asamblea Universitaria, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2017; ambas remitidas a los correos electrónicos institucionales de cada uno de los miembros de Asamblea Universitaria, a fin de llevarse a cabo la **Sesión Ordinaria de Asamblea Universitaria del 05 de junio de 2025**, en cumplimiento del Artículo 13° del referido Reglamento de Asamblea Universitaria.

Seguidamente, previa verificación del quórum respectivo a través de la Secretaria General, el Sr. Rector informa **que no se cuenta con el quorum** respectivo para dar inicio a la presente sesión.

Cabe precisar que, respecto al quórum, el Artículo 17° del mismo Reglamento de Asamblea Universitaria, establece que: *"El quórum para la realización de sesiones ordinarias o extraordinarias, es la mitad más uno de los miembros hábiles con derecho a voto en la primera y segunda convocatorias. El quorum para la realización de sesiones ordinarias y extraordinarias, en todos los casos, es la mitad más uno de los miembros hábiles, en el quorum la representación estudiantil, no podrá ser mayor al tercio del total de asistentes"*.

Por lo que, se deberá proceder conforme al citado Artículo 14° del citado Reglamento de Asamblea Universitaria, que dispone: *"A la hora señalada en la convocatoria, el Rector dispondrá que el Secretario General pase lista, si no se alcanzara el quórum, se volverá a pasar lista quince minutos más tarde. Si en esta segunda ocasión no se alcanzara el quórum requerido, el Secretario General sentará el acta respectiva, indicando los nombres de los concurrentes, de los ausentes, con licencia e impedidos y de los que hubieran faltado injustificadamente (...)"*.

En ese sentido, la Secretaria General informa que a la fecha se cuenta con **90 miembros hábiles**, y que a las 10:00 horas, asistieron **26 assembleístas**, de los cuales **25** son docentes y **1** estudiante de pregrado; por lo que, al no haberse alcanzado el quorum (la mitad más uno de los miembros hábiles) en un total de **46** miembros hábiles, quince minutos más tarde, esto es a las 10:15 horas, se verifica la asistencia de **45 assembleístas**, de los cuales **42** son docentes, **2** estudiantes de pregrado, y **1** representante de los trabajadores administrativos; por lo que, no habiéndose alcanzado el quorum reglamentario en esta segunda ocasión, se levanta la presente Acta de conformidad con el Artículo 14° del Reglamento de Asamblea Universitaria, **dejándose constancia de la asistencia de los siguientes assembleístas**: Dr. Hugo José Rojas Flores, Rector; Dr. Luís Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico; Dr. Henry Gustavo Polanco Cornejo, Vicerrector de Investigación; **Decanos de Facultad**: Dr. Jorge Rolando Paredes Rondón, Mg. Fernando Ubaldo Enciso Miranda, Dr. Jorge Sabino Ayala Arenas, Mg. Jorge Andrés





Ballón Echegaray, Dr. Juan Luna Carpio, Mg. Edgar García Anco, Dra. Jesús Felicitas Juliano Ramos, Dr. Ronald Eddy Cuba Carpio, Dra. Jacinta Mayrene Abarca Del Carpio, Dr. Héctor Demetrio Medina Dávila, Dr. Edwin Víctor Béjar Zea, Dr. Luís Alberto Medina Marroquín, Dr. Fredy Agustín Hurtado Aranibar y Dr. Paul Vicente Tanco Fernández; **Docentes Principales:** Dr. Alipio Montes Urday, Dra. Lisbeth Anick Ortiz Huarachi, Dr. Juan Luís Aquino Puma, Dr. Valerio Edgar Salas Valverde, Dra. Mary Luz Gutiérrez Vásquez, Dr. Eleazar Saul Manrique Velarde, Dr. Juan Carlos Delgado Luján, Dr. Rolando Sixto Basurco Carpio y Mg. Nancy Ivon Orihuela Ordóñez; **Docentes Asociados:** Mg. José Grabiél Marcelino Valdivia Álvarez, Mg. Derlis Paul Gonzales Salas, Ing. Lucio Gamero Huarcaya, Mg. Javier Guido Alarcón Condori, Lic. Jesús Javier Tejada Rivera, Mg. Vladimir Aróstegui Gálvez, Abog. Jorge Fausto Sumari Buendía, Arq. Gustavo Mauricio Sánchez Rodríguez e Ing. Antonio Ernesto Durand Gámez; **Docentes Auxiliares:** Mg. Erick Enrique Belzú Herrera, Dr. Wilver Ronald Rondon Arce, Mg. Jorge Luís Chávez Huallani, Lic. Edgar Luis Pfuturi Huisa, Mg. Ubaldo Tapia Huamaní, Dra. Gloria Angélica Achata Gonzáles y Mg. Carlos Yovani Cuya Mamani; **Representantes del Tercio Estudiantil:** Virginia Muñoz Mico y Elian Milagros Paco Quispe; y el **Representante de los trabajadores administrativos:** Mg. Hugo Rufino Llamosas Barriga; así como, la **ausencia de los siguientes asambleístas:** **Director de la Escuela de Postgrado:** Dr. Orlando Fredi Angulo Salas; **Decanos de Facultad:** Dr. Hugo César Salas Ortíz, Dra. Basilia Vilma García Flores de Nieto, Dr. Carlos Ilich Aguilar del Carpio y Dra. Betsy Carol Cisneros Chávez; **Docentes Principales:** Dr. René Gonzalo Quispe Castro, Dr. José Francisco Paz Machuca, Dra. Miriam Vilma María Málaga Cornejo, Dr. José Francisco Villasante Ramírez, Dra. Dunia Águeda Lozada Quintanilla, Dr. Marcelo Rodríguez Valdivia, Dr. Hernán Simón Barreda Tamayo, Dr. Julio Daniel Valencia Ponze, Dra. Zunilda Noemy Cabrera del Carpio De Morales, Mg. Jeannette Rosa Bengoa Lazarte, Dr. Teodoro Guillermo Vargas Bernal y Dr. Olger Nicolas Acosta Angulo; **Docentes Asociados:** Mg. María Leny Ojeda Contreras, Mg. Franz Chura Quispe, Mg. Richard Javier Rodríguez Miranda y Mg. Richard Santos Huamán Flores; **Docentes Auxiliares:** Méd. José Luis Martín Gonzales Polar Garces y Mg. Yezelia Danira Cáceres Cabana; **Representantes del Tercio Estudiantil:** Cristhoper Josemaría Machaca Estofanero, Adriana Paola Morrón Vizarreta, Karla Verónica Cornejo Pari, Alejandro Román Guzmán Alarcón, Joaquín Hernando Ortega Rosas, Mayli Bright Huayna Rendon, María Mercedes Quispe Velásquez, Nikol Alejandra Huamaní Huamaní, Saul Antony Caxi Llano, Yeniffer Danixa Alviar Menacho, Geanpool Rodrigo Aroquipa Cárdenas, Germain Gabriel Soto Contreras, Milagros Sotomayor Cruz, Viviana Marian Oré Coaquira, Rosby Meritxell Tito Soncco, Piero Jose Ticona Montero, Jimmy Jeanpierre Chahuayo Livise, José Manuel Parizaca Chambi, Bryhid Rocio Apaza Ccama y Leonardo Alex Quispe Laura; **Representantes estudiantiles de Posgrado:** Ricardo Reynoso Paucar Nuñez y Karla Ramirez Tolentino. Asimismo, según lo informado por la Unidad de Tramite Documentario y la Dirección de Servicios Académicos, el Dr. Edgardo Enrique Gutiérrez Torres (por renuncia) y los señores Vanesa Amparo Cayllahua Oviedo, Carla Lucía Smith Carhuapoma, Gabriela Lucro Cervantes Vargas, Micaela Margarita Mamani Mamani, Maricielo Danitza Mamani Apaza, Ruth Eliana Martínez Vargas, Daniel Alexander Atahuache Ruelas, Héctor Sencca Bonifacio (por egreso) y Eduardo Roque Chayña (por no tener matrícula vigente), se encuentran impedidos de ejercer representatividad ante Asamblea Universitaria con el cargo de asambleístas universitarios, por no contar con los requisitos exigidos en los numerales 5 y 6 del Artículo 142 del Estatuto Universitario. De otro lado, se deja constancia de la asistencia de la Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo, **Secretaria General**; de la Mg. Sadid Taco Conza, **Directora de la Dirección General de Administración**; de la





Abg. María del Rosario Vega Montoya, **Jefa de la Unidad de Secretaría Administrativa**; y, en calidad de Invitado, del Mg. Roberto Alonso Barriga Valencia, **Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica**.

Finalmente, por haberse producido la falta de quorum reglamentario para la instalación y desarrollo de la Sesión Extraordinaria del 05 de junio de 2025, se suspende la presente sesión de Asamblea Universitaria, para su debida oportunidad. Con lo que se concluye, siendo las 10:25 horas.

Abg. María del Rosario Vega Montoya
Jefa de la Unidad de Secretaría Administrativa
Secretaría General

